



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 680-2016-MPLC/A

Quillabamba, 2 de Diciembre del 2016.

VISTOS: La Ordenanza Municipal N°24-2016-MPLC, el Informe N° 303-CGPROCOMPITE/MPLC-2016 del Coordinador General de PROCOMPITE Lic. Raúl Claveri Jarandilla, el Informe N°1315-2016-GDEA/MPLC-2016 del Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario Ing. Rene E. Serrano Vargas, el Memorandum N°334-2016-A-MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, se debe tener en cuenta el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, que dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, dicho precepto normativo se encuentra también contemplado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a los artículos 20 y 43 de la Ley N° 27972 es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, siendo así las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Ordenanza Municipal N° 24-2016-MPLC, de fecha veintiuno de setiembre del año dos mil dieciséis, se Aprueba el Reglamento que norma el Funcionamiento de la Noche del Café, Cacao y Chocolate Convenciano, en el cual en su artículo 8 establece sobre la Designación de la Comisión Central y otras Comisiones: a) La Comisión Central estará integrada por; el Coordinador General de PROCOMPITE quien será el Coordinador, el Jefe de la División de Turismo, el Jefe de la División de Mercados, el Asesor Técnico de la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, el Asistente Administrativo de la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario quien será el Tesorero;

Que, en merito de las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 20 inciso 6;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión Central, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 24-2016-MPLC en su artículo 8, que es como sigue de los integrantes:

CARGO QUE OCUPA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION	CARGO EN LA COMISION CENTRAL
Coordinador General de PROCOMPITE Lic. Raul Claveri Jarandilla	Coordinador
Asistente Administrativa de la División de Desarrollo Empresarial y Turismo Lic. Gelda Sosa Herrera	Integrante
Jefe de la División de Mercados Lic. Anibal Delgado Anglas	Integrante
Asesor Técnico de la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario Ing. Abdon Cahuana Mamani	Integrante
Asistente Administrativo de la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario Sr. Yordany Famier Pinares Montesinos	Tesorero

Artículo Segundo.- Notifíquese a los integrantes de la Comisión Central designada, dese cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, y demás dependencias para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

WAM/smt.
Cc ALCALDÍA.
Cc S.G.
Cc G.M.
Cc GDEyA
CC Integrantes (5)
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
E.N.I. 25004604